

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de enero de dos mil veintidós

Radicado: 05001310300720120018900

Se incorpora al sumario la respuesta ofrecida por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte** (Cfr. Archivo 43 Cdn01B).

En orden a su contenido, resulta del caso requerir a la parte actora a efectos de que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta decisión, cumpla con la carga pecuniaria exigida por la autoridad de registro, y ello sea acreditado ante el Despacho; so pena de culminar el presente procedimiento divisorio por desistimiento tácito (Cfr. Art. 317 CGP).

NOTIFIQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623750ce8f1d2118d2babff9d8b21215030ac57130e80976a7e0b6e0e4549140**

Documento generado en 11/01/2022 09:45:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>